



Referencia: 2023/4V/SESJGL
SECRETARÍA (0139)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 30 DE ENERO DE 2023 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día 30 de enero de 2023, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	3er Teniente Alcalde
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Eva María García Bautista	Concejala PSOE
Antonio López Rubio	Concejal PP
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón	Interventor

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Número: 2023/4V/SESJGL.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

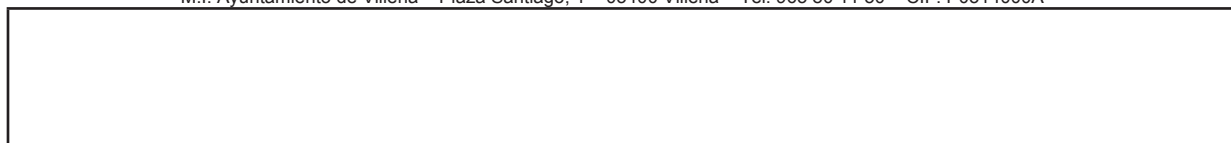
Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 23 de enero de 2023, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2. SECRETARÍA.

Número: 2022/9845B.

DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DICTADA POR AVOCACIÓN SOBRE ERROR MATERIAL DETECTADO EN ACUERDO JUNTA GOBIERNO 23 ENERO 2023 – CESIÓN PLAZA.

Se da cuenta de la Resolución n.º 164 de fecha 24 de enero de 2023, dictada por Alcaldía, por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:





“PRIMERO. Avocar, con carácter exclusivo para este acto la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para este tipo de autorizaciones, dando cuenta a ésta en la próxima sesión que se celebre.

SEGUNDO. Rectificar el error material detectado en el punto quinto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2023, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“A efectos de lo dispuesto en el art. 69.7 de la Ley 10/2014 de 29 de diciembre de Salud de la Comunidad Valenciana, se autoriza el consumo de bebidas alcohólicas el espacio público en que se celebra el acto autorizado, durante el horario de celebración del acto, exclusivamente. Por parte de los organizadores se adoptarán todas las medidas posibles a fin de dar cumplimiento a las condiciones técnicas generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas previstas en el art. 4 de la Ley 14/2010, y en especial, se velará por el estricto cumplimiento de las normas sobre protección del menor del art. 34 de dicha ley, sobre todo en relación al suministro y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco. Por parte del promotor/organizador deberá nombrar a una persona que se responsabilice del cumplimiento de las consideraciones expuestas.”

Debe decir:

“En ningún caso se podrá vender, suministrar o permitir el consumo de bebidas alcohólicas y productos de tabaco a los menores de 18 años.”

TERCERO. Notificar al interesado.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.

Número: 2022/11023Z.

DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DICTADA POR AVOCACIÓN AUTORIZANDO LA INSTALACIÓN DEL CIRCO ENCANTADO.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 102, de fecha 19 de enero de 2023, dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por el que se resuelve lo siguiente:

“PRIMERO. Avocar, con carácter exclusivo para este acto la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para este tipo de autorizaciones, dando cuenta a ésta en la próxima sesión que se celebre.

SEGUNDO. Tomar en consideración la declaración responsable presentada por ARTE Y CIRCO, S.L. con CIF B09595604, para la instalación de el Circo Encantado desde el 23 de enero de 2023 hasta el 05 de febrero de 2023, en un solar de titularidad privada con la siguiente ubicación:

TERCERO. Previo a la apertura de la actividad, se deberá registrar por la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villena:

Aval a favor de la Consellería de Gobernación, para el pago de las cantidades que se deriven del cumplimiento del artículo 99 del citado Decreto 143/2015.

--



- Certificado de la instalación eléctrica diligenciado por el Servicio Territorial de Industria de Alicante con vigencia en vigor.
- Certificación de toda la documentación técnica presentada (seguridad estructural, constructiva, incendios, evacuación, sanitarias, eléctricas y medioambientales), firmadas por técnico competente, visado por el Colegio Oficial correspondiente o en su defecto con declaración responsable.
- El correspondiente certificado de finalización de montaje de los elementos portátiles.

CUARTO. El técnico municipal girará visita de comprobación con anterioridad al inicio de la actividad. Si dicha visita no se efectuase antes del inicio de la actividad, el titular o prestador podrá aperturar la instalación y realizar dicha actividad bajo su responsabilidad previa comunicación al Ayuntamiento, dicha comunicación se deberá registrar a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villena antes del inicio de la actividad.

QUINTO. En cuanto a la publicidad, se podrá efectuar en los lugares habilitados para ello.

SEXTO. En cuanto a ruidos, no se podrán superar los niveles de recepción externos establecidos para uso dominante residencial de 55 dBA en horario diurno (08:00 a 22:00 h) y 45 dBA en horario nocturnos (22:00 a 08:00 h) , fijados según Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de las edificaciones, obras y servicios.

SÉPTIMO. La Policía Local podrá ordenar la suspensión inmediata de la actividad y el restablecimiento de la normalidad en al zona por causas urgentes debidamente justificadas, o cuando no se cumplan los requisitos establecidos en la presente resolución, sin perjuicio de que, en su caso, se proceda a la denuncia de las infracciones administrativas observadas.

OCTAVO. Se debe seguir y aplicar en todo momento lo que establezca la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, en cuanto a medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

NOVENO. No se admitirá la entrada de animales salvajes en el municipio de Villena.

DÉCIMO. Dar traslado de la presente Resolución a la Policía Local y al Departamento de Industria.

UNDÉCIMO. Notificar a la mercantil interesada.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

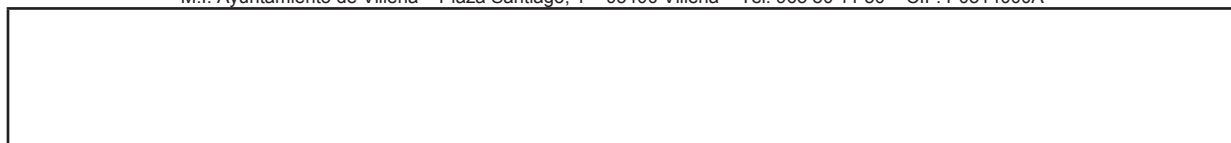
4. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2022/11169E.

DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 165 SOBRE LA FIJACIÓN DE HORARIOS COMERCIALES EXCEPCIONALES 2023

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía, n.º 165, de fecha 24 de Enero de 2023, dictado por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, que se transcribe a continuación:

“El pasado día 10 de Enero de 2023 se realizó la sesión ordinaria del Consejo Local de





Comercio de Villena, en la que se trataron los horarios comerciales de Villena durante el año 2023 referidos a los domingos y festivos que pueden abrir los comercios y en especial, los horarios de semana Santa y de las Fiestas de Moros y Cristianos.

Visto el Informe de la técnica del Gabinete de Promoción y Desarrollo donde informa sobre la sesión del Consejo de Comercio Local y los acuerdos tomados siguientes:

HORARIOS COMERCIALES DURANTE LA SEMANA SANTA 2023

DÍA	OBSERVACIONES
JUEVES, 6 DE ABRIL DE 2023	ABIERTO.
VIERNES, 7 DE ABRIL DE 2023	CERRADO.
SÁBADO, 8 DE ABRIL DE 2023	ABIERTO.
DOMINGO, 9 DE ABRIL DE 2023	ABIERTO
LUNES, 10 DE ABRIL DE 2023	CERRADO
LUNES, 17 DE ABRIL DE 2023.	CERRADO

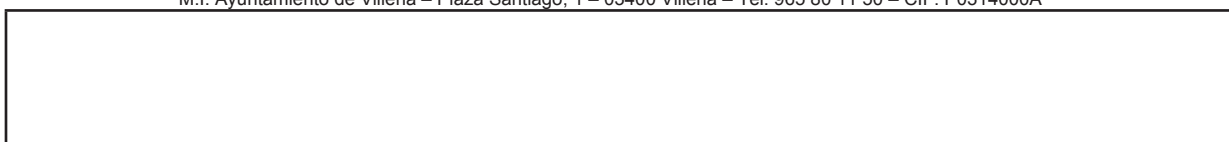
HORARIO COMERCIALES DURANTE LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS

Día	OBSERVACIONES
LUNES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023	ABIERTO
MARTES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023	CERRADO
MIÉRCOLES, 6 SEPTIEMBRE DE 2023	ABIERTO MEDIO DÍA
JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023	CERRADO
VIERNES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023	ABIERTO MEDIO DÍA
SÁBADO, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2023	CERRADO

Teniendo en cuenta que el día 8 de septiembre es Festivo Local, se acuerda, respectivamente abrir y renunciar la apertura de los comercios durante el año 2023, según el siguiente cambio:

DÍA DE APERTURA	DÍA DE CIERRE
VIERNES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (Ntra. Sra. Virtudes – Festivo Local)	VIERNES 7 DE ABRIL DE 2023 (Viernes Santo - Habilitado por Consellería como festivo aperturable por la declaración de ZGAT)

Dado que según la Ley 21/2017 de 28 de septiembre, de medidas fiscales de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat se determina que es competencia municipal la propuesta de cambio, se debe adoptar el acuerdo por el órgano competente municipal y





realizar consulta a las entidades más representativas del sector comercio en el ámbito autonómico.

Visto que se ha realizado la consulta y se ha dado audiencia a las entidades más representativas del sector comercio autonómico dando audiencia a las organizaciones empresariales (CONFECOMERÇ, ANGED Y UNION GREMIAL) a las organizaciones sindicales (UGT, CCOO Y FETICO) y a las organizaciones de consumidores (TYRIUS, AVACU, y UCCV).

Y siendo que todas ellas han contestado mostrando su acuerdo en el cambio propuesto a excepción de la asociación de consumidores Union Gremial, por considerar que puede perjudicar al pequeño comercio frente a grandes superficies, al trabajador y a la conciliación en días festivos de la localidad y generar confusión entre los consumidores.

La Junta de Gobierno Local es competente para la adopción de este acuerdo, por delegación de la Alcaldía (Decreto nº 770 de 10 de junio de 2020). De conformidad con el artículo 116, del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que el Alcalde podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Avocar, con carácter exclusivo para este acuerdo en relación a los Horarios Comerciales en Villena para el año 2023, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, dada la necesidad de aprobar este acuerdo y comunicarlo al Servicio Territorial de Comercio y Consumo antes del plazo que será como máximo el día 31 de Enero de 2023.

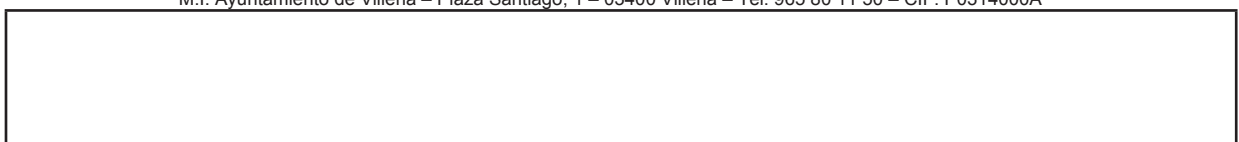
SEGUNDO: Que se acepte el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Consejo Local de Comercio de Villena realizada el día 10 de enero de 2023, para la determinación de los domingos y festivos hábiles para la práctica comercial de Villena durante el año 2023, y en especial, la apertura y cierre de los comercio según el siguiente cambio:

DÍA DE APERTURA	DÍA DE CIERRE
VIERNES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (Ntra. Sra. Virtudes – Festivo Local)	VIERNES 7 DE ABRIL DE 2023 (Viernes Santo – Festivo habilitado)

TERCERO: Que se comunique al Servicio Territorial de Comercio y Consumo de Alicante, sito en Calle Churruga, 29 de Alicante, la apertura del día 8 de septiembre de 2023, Festivo Local Patrona de Villena, y el cambio de ese día por el 7 de abril de 2023, Viernes Santo, que figura como hábil para la práctica comercio en la Resolución de Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se determina los domingos y días festivos hábiles para la práctica comercial en 2023.

CUARTO: Que a través de la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial del Ayuntamiento de Villena se de publicidad de los Horarios Comerciales de Villena durante el años 2023 a los establecimientos comerciales afectados (los que tienen una superficie de ventas superior a los 300 metros cuadrados) proporcionándoles información de la decisión municipal y de los días habilitados para la práctica comercio en Villena durante el año 2023.

QUINTO: Dar cuenta en la próxima sesión de Junta de Gobierno Local y dar traslado de los





acuerdos adoptados a la Policía Local, a la Concejalía de Comercio y Ferias del Ayuntamiento de Villena.”

El Sr. Alcalde comenta que se aprobó esta propuesta por unanimidad por parte del Consejo Local de Comercio.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. SECRETARÍA.

Número: 2023/743L.

DAR CUENTA INTERPOSICIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA VALORACIÓN DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN – FINCA 9A.

Se da cuenta del decreto de la Alcaldía número 163 de 24/01/2023, por el que se resuelve interponer recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Alicante de fecha 02/12/2022, aprobando la valoración de la finca número 9A (titularidad dudosa) del expediente de expropiación para la obtención de terrenos necesarios para la obra Supresión de paso a nivel y reurbanización de la calle Rosalía de Castro en Villena, tramitado por el Ayuntamiento de Villena (exp. 37/2022).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2022/3900T.

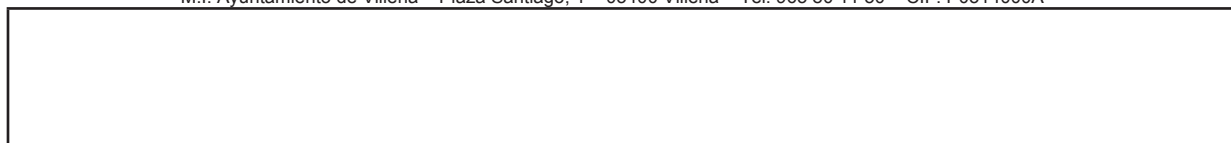
DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE NUEVAS RECOGIDAS SEPARADAS, ESPECIALMENTE BIORRESIDUOS, Y MEJORA DE LAS EXISTENTES, FINANCIADAS POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

El 18 de mayo de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Generalitat la Resolución de 5 de mayo de 2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se establecían las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para la implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes, financiadas por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, a las que el Ayuntamiento de Villena se presentó con el proyecto recogido en el expediente 2022-3900T.

En la Resolución de 30 de diciembre de 2022, publicada en el DOGV núm. 9516 de fecha 20/01/2023 del secretario autonómico de Emergencia Climáticas y Transición Ecológicas, de las ayudas para la implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes, financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación al expediente AGRESA/2022/18 solicitado por el Ayuntamiento de Villena en la línea A se ha concedido la siguiente ayuda:

Entidad	Solicitado	Elegible	Puntos	Resultado	Ayuda
AYTO. VILLENA	1.493.469,95 €	1.193.022,61 €	74,67	890.814,67 €	450.429,75 €

La Junta de Gobierno Local queda enterada.





7. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2023/827B.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO FORMACIÓN TALLER DE EMPLEO PARA MUJERES 2023.

PRIMERO.- Solicitar a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo la subvención para realizar un itinerario formativo para 10 alumnas trabajadoras y dos niveles de certificado de profesionalidad para el programa mixto de empleo formación Taller de Empleo para Mujeres 2023, por un importe no menor a 250.778,40 euros.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, para la firma de la solicitud y documentación que acompaña.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete de Promoción y Desarrollo.

8. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2023/818W.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PONER EN MARCHA EL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO FORMACIÓN TALLER DE EMPLEO 2023.

PRIMERO.- Solicitar a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo la subvención para realizar dos itinerarios formativos para 20 alumnos/as trabajadores/as en cada itinerario y dos niveles de certificado de profesionalidad para cada uno de ellos por un importe no menor a 501.556,80 euros dentro del programa Talleres de Empleo 2023.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, para la firma de la solicitud y documentación que acompaña.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete de Promoción y Desarrollo.

9. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

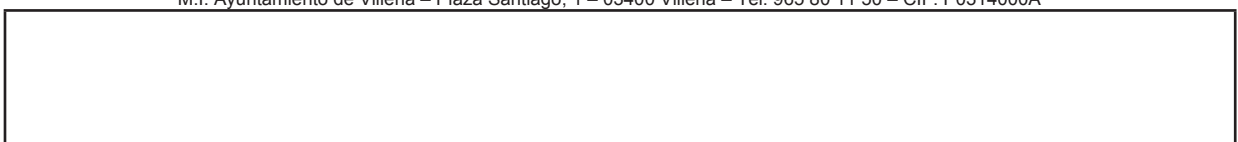
Número: 2023/612A.

SOLICITAR AYUDAS A LA AGENCIA DE FOMENTO DE INICIATIVAS COMERCIALES PARA EL AÑO 2023

Primero: Solicitar a la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo la máxima subvención destinada a financiar las distintas actuaciones de la Agencia AFIC del Ayuntamiento de Villena, relacionadas con anterioridad para el año 2023, cuyo presupuesto asciende a 25.077'60€.

10. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2023/824P.





SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA FERIA DE MUESTRAS DE VILLENA DURANTE EL AÑO 2023.

PRIMERO: Solicitar a la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo la máxima subvención para financiar las distintas actuaciones para atender los gastos derivados de la organización y realización del certamen FERIA DE MUESTRAS DE VILLENA, durante el año 2023.

11. CONTRATACIÓN.

Número: 2023/155Y.

REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES JOSÉ M.^a SOLER Y ROMÁN (Expte. 2021/7217X).

PRIMERO.- Reconocer, con carácter provisional, la revisión excepcional de precios que contempla el Real Decreto Ley 3/2002, de 1 de marzo, al contrato de obras de "Reurbanización de las calles Jose María Soler y Román (expediente n.º 2021/7217X)" cuantificada, según informe del Técnico Municipal en 51.345,70 Euros.

Dicho importe, será objeto de corrección, en su caso, al alza o a la baja, en la liquidación del contrato, con los índices oficiales definitivos correspondientes al periodo en que se haya aplicado la revisión.

SEGUNDO.- Establecer como fórmula aplicable a la revisión excepcional la determinada por el ITOP municipal en su informe, siendo la siguiente:

561 OOHH Tipo instalaciones y conducciones de abastecimiento y saneamiento

$Kt = 0,10Ct / C0 + 0,05Et / E0 + 0,02Pt / P0 + 0,08Rt / R0 + 0,28St / S0 + 0,01Tt / T0$
 $+ 0,46$

TERCERO.- Conceder al contratista un plazo de 10 días hábiles a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas en relación con la presente propuesta.

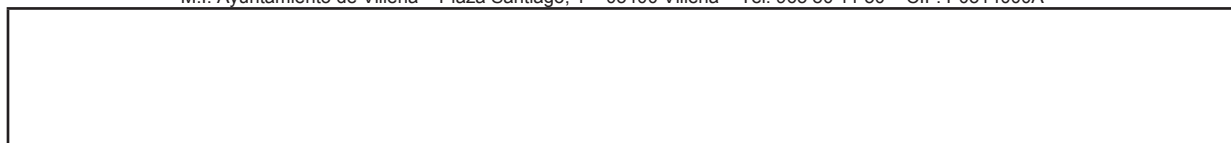
12. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2022/11118V.

INFORME SOBRE ALTERNATIVA TÉCNICA SUPRESIÓN PASOS A NIVEL ADIF. - P.K. 395/777

PRIMERO: Informar favorablemente, desde el punto de vista de regulación, ordenación y gestión del tráfico, la alternativa para la supresión de los pasos a nivel del P.K. 395/777 de la Línea RFIG 330 La Encina-Alacant-Terminal. Término Municipal de Villena (Alicante), remitido a este Ayuntamiento el 21/12/2022.

Desde el punto de los requisitos técnicos se informa también favorablemente, si bien el encaje de pasarela, carril bici, calzada y acera en Calle Pintor Juan Gris merecerá un mayor estudio en fase de redacción de proyecto, siendo la solución propuesta de plataforma compartida correcta a priori.





SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a ADIF.

13. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2021/3408L.

INFORME SOBRE ALTERNATIVA TÉCNICA SUPRESIÓN PASOS A NIVEL ADIF - 3398/709, 399/482 Y 399/921.

PRIMERO: Informar favorablemente, desde el punto de los requisitos técnicos y desde el punto de vista de regulación, ordenación y gestión del tráfico, la alternativa 2 del escenario 2 del estudio previo de las alternativas para la supresión de los pasos a nivel del P.K. 398/709, 399/482 y 399/921 de la Línea RFIG 330 La Encina-Alacant-Terminal. Término Municipal de Villena (Alicante), remitido a este Ayuntamiento el 31/01/2022, por ser la mejor alternativa que se adapta a las previsiones del crecimiento del Municipio.

SEGUNDO: Encargar al departamento municipal de Medio Ambiente un informe que analice las conclusiones del “Estudio de caracterización zoológica y valoración de los posibles trazados de conexión entre la autovía A31 y la estación del AVE” que se elaboró y consensuó en diciembre de 2017, en relación a la alternativa de eliminación de los pasos a nivel.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a ADIF, advirtiendo que en breve se remitirá el informe del departamento municipal de Medio Ambiente, para su toma en consideración a la hora de la elaboración del proyecto y ejecución de la actuación.

14. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2020/3072X.

LICENCIA URBANÍSTICA “MODIFICACIÓN DEL CT LA ENCINA 1 (710180034)” EN AVDA. CONSTITUCIÓN, 84 PR, LA ENCINA, VILLENA (ALICANTE)

PRIMERO.- Conceder a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U., licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en “MODIFICACIÓN DEL CT LA ENCINA 1 (710180034)”, en Avda. Constitución, 84 PR, La Encina, Villena (Alicante).

El presupuesto de ejecución material se cifra en 17.164,88 €.

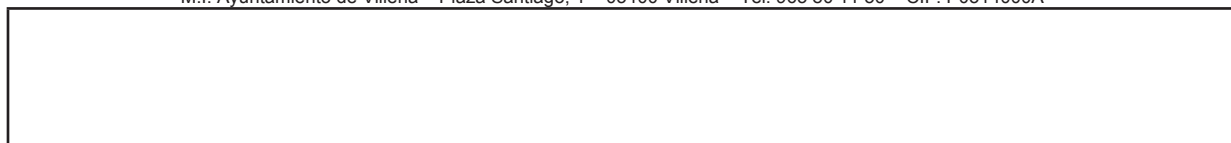
Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico del Ingeniero Técnico industrial Francisco J. Sanz Esplá y bajo el cumplimiento de las condiciones del Ingeniero Técnico Industrial Municipal y del Técnico de Obras Públicas Municipal.

En materia de OBRA CIVIL:

La actuación propuesta se realiza en el interior del CT y sin afección a dominio público, por lo que resulta improcedente tanto el establecimiento de aval-garantía como el condicionado de zanjas. Asimismo, procede entender la solicitud y la licencia que se otorgue, en su caso, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de tercero.

En materia de TRÁFICO:

En materia de TRÁFICO, tanto vehicular como peatonal, el promotor habrá de obtener las instrucciones precisas por parte de la Policía Local de Villena con un plazo de antelación mínimo de 1





semana previo al inicio de la obra.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos:

Inicio de las obras: 6 meses.

Ejecución de las obras: 1 mes.

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar en forma al solicitante el acuerdo adoptado, dando traslado del mismo al servicio de Gestión Tributaria al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

QUINTO.- Obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
- 4.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.
- 5.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.
- 6.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

15. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2022/10338L.

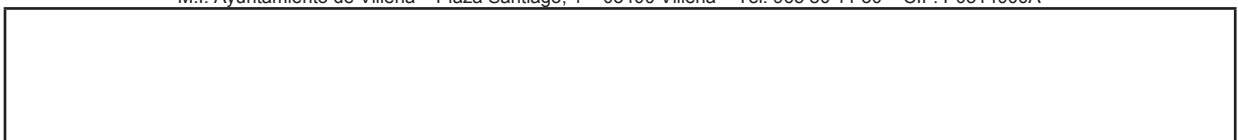
LICENCIA URBANÍSTICA PARA ADECUACIÓN DE ACCESO RODADO A VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AVDA. ALICANTE, 23.

PRIMERO.- Conceder a PEDRO RAFAEL SÁNCHEZ PÉREZ, licencia urbanística para la ejecución de obra "Adecuación de acceso rodado a vivienda unifamiliar" cuyo emplazamiento es Avda. Alicante, 23.

El presupuesto de ejecución material se cifra en 2.398,19 €.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico del Arquitecto Christian Serra Micó, y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones, expresadas en el apartado de "Conclusiones" del informe técnico municipal:

- Previo al inicio de las obras, en aquellos tramos donde la misma afecte al tráfico rodado, será preceptivo la comunicación y aviso al Departamento de la Policía Local de Villena.
- Dado que la obra afecta a la calzada como consecuencia de la disposición del bordillo tipo vado de vehículos, se deberá de disponer de la señalización y balizamiento estipulada en la normativa vigente





(Instrucción de Carreteras 8.3-IC).

- La obra estará correctamente vallada a fin de evitar el acceso de personas ajenas a la misma. Durante el tiempo en que no se trabaje, el vallado deberá impedir que se produzcan daños a viandantes o vehículos que circulen por la zona. Se entiende por perímetro de la obra a efectos de la obligación de vallado tanto la zona de la actuación como el acopio de materiales, herramientas y casetas. Se dispondrán pasos peatonales, en perfectas condiciones de seguridad.
- El titular de la licencia, antes del inicio de la obra, quedará obligado a disponer de adoquín del mismo tipo que las existentes en las aceras, en cantidad suficiente para garantizar la correcta reposición del pavimento afectado.
- Queda terminantemente prohibido el acopio de áridos en la vía pública, debiendo utilizarse contenedores adecuados que imposibiliten el vertido de áridos a la calzada y a las redes de saneamiento de aguas pluviales.
- Previo a la ejecución de los trabajos de excavación se procederá al corte de la capa de aglomerado asfáltico por medios mecánicos, cortadora de asfalto autopropulsada, con cortes rectos y limpios.
- Antes de la retirada de la masa vegetal compuesta por plantas vivaces y árboles, será preceptivo la comunicación con el Departamento de Medio Ambiente (Sra. Ana Amor, teléfono 647311584) al objeto de establecer la zona de trasplante de la vegetación a retirar, la cual deberá ser llevada por el promotor de las obras.
- La reposición de la aceras se realizará conforme los tramos contiguos, siendo la estructura la indicada en el cuerpo del presente informe.
- La reposición del pavimento de aceras de cualquier tipo que sea, se realizará en un plazo no superior a 3 días desde la terminación de las obras.
- Se dispondrá de los bordillos modelo vado, incluyendo las piezas de transición especiales en los laterales izquierdo y derecho.
- Se procederá a entubar la red de riego que discurra por debajo de la nueva acera mediante la disposición de un tubo de PEAD corrugado de 90 mm de diámetro, disponiendo en cada unió de los laterales de arquetas de registro de 40x40, con marco y tapa de fundición C-250.
- Los trabajos de ejecución de la rampa de acceso en la zona de terraplén comprenderán:
 - Vaciado hasta cota de acera de la totalidad de la tierra vegetal.
 - Reposición y continuidad de las redes de riego.
 - Relleno, extendió y compactado de zahorra artificial hasta cota adecuada, compactada con un grado no menor del 98% del Próctor Modificado.
 - Ejecución de solera de hormigón armado del tipo HA-25/P/12/IIa de espesor mínimo 25 cm, con disposición de doble armadura en cara superior e inferior del tipo 15x15x8 mm, con acabado cepillado.
 - Armado de conexión de rampa con redondos del 10 mm cada 150 mm, y longitud de conexión en ambos extremos de 450 mm, según detalle descrito en proyecto presentado.
- La reposición de la capa de rodadura se llevará a cabo mediante el extendido de una capa de aglomerado asfáltico en caliente del tipo AC 16 surf D de 5 cm de espesor, con árido calizo y betún del tipo B 50/70.
- Se procederá al repintado de las marcas viales que hayan sufrido daño o deterior en el transcurso de las obras.

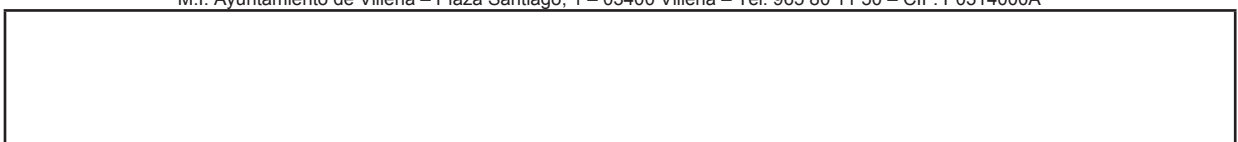
Se estima una fianza a depositar de 3.025,77 € en concepto de garantía de las obras a ejecutar en la vía pública por los desperfectos que la empresa pudiera ocasionar.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos:

Inicio de las obras: 6 meses.

Ejecución de las obras: 2 meses.

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.





TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar en forma al solicitante el acuerdo adoptado, dando traslado del mismo al servicio de Gestión Tributaria al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

QUINTO.- Obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
- 4.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.
- 5.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.
- 6.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen unos puntos más por Despacho Extraordinario.

16. DEPORTES.

Número: 2023/531Z.

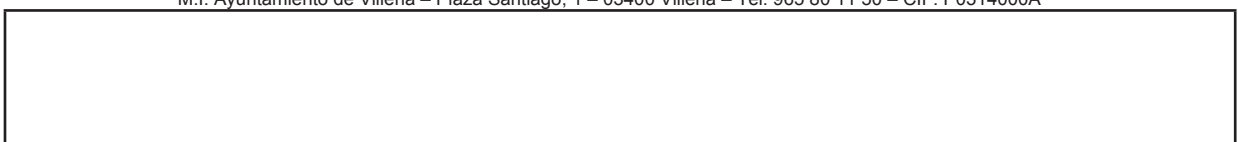
AUTORIZACIÓN DEL ECUADOR FESTERO 2023.

PRIMERO. Autorizar a la Junta Central de Fiestas de Moros y Cristianos de Villena, con CIF G-03110376, la realización de los actos organizados con motivo de la celebración del Ecuador Festero 2.023, los días 4 y 5 de marzo de 2023.

SEGUNDO. Autorizar a la Junta Central de Fiestas de Moros y Cristianos de Villena con CIF G-03110376, con motivo del Ecuador Festero 2022, los actos de arcabucería, que tendrán lugar durante la Misa Mayor, en el Santuario de Ntra. Sra. de las Virtudes, el día 5 de marzo de 2022, así como el disparo de los artículos pirotécnicos (Gran Bombardeo de Truenos) que tendrá lugar en el Patio trasero de la Casa de Cultura, el día 4 de marzo de 2022, debiendo tener en cuenta los condicionantes establecidos en el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

TERCERO. Autorizar la utilización de 80 vallas para acordonar y delimitar los espacios, para el domingo día 5 de marzo de 2023.

CUARTO. Incluir en el seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Villena los actos





de arcabucería.

QUINTO. Se debe seguir y aplicar en todo momento lo que establezca la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, en cuanto a medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

SEXTO. Dar traslado de la misma a la Policía Local, Concejalía de Fiestas, Concejalía de Servicios y Cruz Roja, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada.

17. SECRETARÍA.
Número: 2022/3600E.

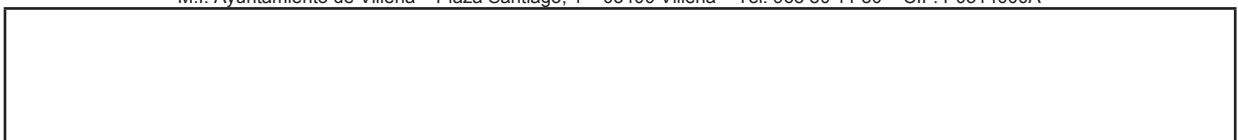
APROBACIÓN PRECIOS CONTRADICTORIOS AVDA CONSTITUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el nuevo precio contradictorio solicitado por la Dirección Facultativa mediante escrito de fecha 21 de diciembre de 2022 y con número de registro de entrada 15.115, si bien deberá adecuarse el acta de precios contradictorios de conformidad con lo especificado en este informe y por tanto conforme al Informe 85/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, así como deberá reflejarse en el proyecto o en la documentación final de obra el cambio de ubicación de la red de saneamiento prevista en el proyecto de obras de la acera a la calzada.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato, a la Dirección Facultativa y a la empresa contratista TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las once horas y dieciocho minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno



Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 6 de febrero de 2023 a las 9:17:47

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 7 de febrero de 2023